



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 26 OCT 2016

VISTO la Actuación N° 754/2015 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso h) de la Ley N° 24.156, y por convenio, se realizó la auditoría de los Estados Contables, habiéndose producido un Informe sobre Controles -Interno y Contable- referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 correspondiente a AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. Las tareas se desarrollaron hasta el 15 de septiembre de 2016.

Que la citada tarea fue efectuada de acuerdo con las normas de Control Externo Gubernamental aprobadas por la AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN, dictadas en virtud de las facultades conferidas por el artículo 119 inciso d) de la Ley N° 24.156 y con las normas de auditoría argentinas vigentes adoptadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero.

Que el Colegio de Auditores Generales de la Nación en sesión de fecha 26.../10.../16 ha decidido lo que aquí se resuelve.



Auditoría General de la Nación

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

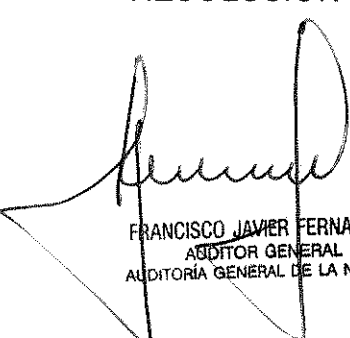
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe producido por la Gerencia de Control Financiero del Sector No Financiero sobre Controles – Interno y Contable – referido al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 de AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., que forma parte integrante de la presente Resolución.

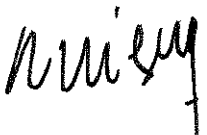
ARTÍCULO 2°.- Poner en conocimiento de AGUA y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A., del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS y VIVIENDA, de la JEFATURA DEL GABINETE DE MINISTROS y de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **238**/16

  
FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO  
Presidente  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. ALEJANDRO MARIO NIEVA  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

  
Dr. Gabriel Mihura Estrada  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación

  
Dr. JUAN IGNACIO FORLÓN  
Auditor General de la Nación

  
Lic. Jesús Rodríguez  
Auditor General  
Auditoría General de la Nación